



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

MINISTERIO DE SALUD

VISTO: La Actuación Electrónica N° E6-2026-63-Ae,y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Subsecretaria de Redes de Salud-Este, solicita dejar sin efecto a partir del 05 de enero de 2026, la designación a cargo de la Dirección de Odontología y del Hospital Central de Odontología, al agente Favio Marcelo Mandagaran- DNI N.º 21.930.718, quien fuera designado oportunamente por Resoluciones N° 555/2024 y 589/2024;

Qué asimismo, se solicita la designación a cargo de la Dirección de Odontología, a la agente Luciana Alicia Corsi- DNI N.º 26.140.255;

Que a tales fines resulta necesario la transferencia de la agente Luciana Alicia Corsi DNI N.º 26.140.255, del centro de Salud Villa San Martín a la Dirección de Odontología;

Que a su vez, se solicita la designación a cargo del Hospital Central de Odontología, al agente Juan Adelio Sergio Senguer- DNI N.º 20.980.315;

Que a tales fines resulta necesario la transferencia del agente Juan Adelio Sergio Senguer- DNI N.º 20.980.315, del Centro de Salud de Villa Barberan al Hospital Central de Odontología;

Que el trámite solicitado se encuadra en lo establecido en el Artículo 1) Inciso g) Decreto N° 385/2005- T.V.

Que los mencionados agentes, reúnen las condiciones de idoneidad antecedentes y responsabilidad para desempeñar dichos cargos respectivamente.

Que a E-parte 01, obra intervención favorable de la Subsecretaria de Redes de Salud-Este;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto, a partir del 05 de enero de 2025, la designación a cargo de la Dirección de Odontología y del Hospital Central de Odontología, al agente Favio Marcelo Mandagaran- DNI N.º 21.930.718, quien fuera designado oportunamente por Resoluciones N° 555/2024 y 589/2024, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Designar, a partir del 05 de enero de 2026, a cargo de la Dirección de Odontología, a la agente Luciana Alicia Corsi- DNI N.º 26.140.255, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente

Artículo 3°: Transferir a partir del 05 de enero de 2026, a la agente Luciana Alicia Corsi- DNI N.º 26.140.255, quien revista en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico Apartado c) – CEIC. N° 1019-00 – Profesional 4– Grupo 4- Bonificación por Título Universitario (27%) - Bonificación por Riesgo de Salud (70%)- Bonificación por Dedicación exclusiva (590%)- Bonificación Prestaciones Profesionales Complejas (60%)- Bonificación Suplemento Complementario para el Personal Médico (100%), del Centro de Salud de Villa San Martín C.U.OF. N° 109– Programa 12- Servicios de Salud Primer Nivel de Atención Subprograma 08- Unidad Regional 8- Metropolitana- Actividad Específica 01- Administración, a la Dirección de Odontología- C.U.OF. N° 295- Actividad Central 03- Actividad Común a los Programas 11 y 12- Actividad Específica 12- Odontología, de acuerdo con el visto y considerando de la presente;

Artículo 4°: Designar, a partir del 05 de enero de 2026, a cargo del Hospital Central de Odontología, al agente Juan Adelio Sergio Senguer- DNI N.º 20.980.315, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 5°: Transferir a partir del 05 de enero de 2026, al agente Juan Adelio Sergio Senguer- DNI N.º 20.980.315, quien revista en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y

Técnico – Apartado c) – CEIC. N° 1042-00 – Profesional 8– Grupo 8- Bonificación por Título Universitario (25%) - Bonificación por Riesgo de Salud (70%) Bonificación por Dedicación Exclusiva (590%)- Bonificación Prestaciones Profesionales Complejas (60%)- Bonificación Suplemento Complementario para el Personal Médico (100%), del Centro de Salud de Villa Barberan- C.U.OF. N° 140– Programa 12- Servicios de Salud Primer Nivel de Atención- Subprograma 08- Unidad Regional 8- Metropolitana Actividad Específica 01- Administración, al Hospital Central de Odontología C.U.OF. N° 108Actividad Central 03- Actividad Común a los Programas 11 y 12- Actividad Específica 12Odontología, de acuerdo con el visto y considerando de la presente.

Artículo 6°: Por Unidad de Recursos Humanos deberá verificarse la percepción de adicionales vinculados al cargo y procederse a la baja y alta correspondiente, y el dictado de los instrumentos legales que resulten necesarios.

Artículo 7°: Por la Dirección Unidad de Recursos Humanos efectúense las comunicaciones correspondientes.

Artículo 8°: Registrar, comunicar y archivar.